COMUNIDAD VALENCIANA

5071

RESOLUCION de 31 de enero de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de la linea eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Castellón, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel La Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre exprensación forzosa y senciones en materia de instalaciones

pitulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1988 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Territorial de Industria de Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la linea eléctrica, cuyas principales características, son las siguientes: Línea eléctrica subterránea, de 25 metros de longitud, a 20 KV de tensión, con origen en un apoyo de una línea eléctrica de «Hidroeléctrica Española, S. A.», a 20 KV, y final en el C. T. de la misma Empresa, en la prolongación calle Sagrado Corazón, en Villafranca del Cid, con el fin de mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre

Castellón, 31 de enero de 1984.-El Director, E. Reyes.-2.304-C.

ARAGON

5072

RESOLUCION de 3 de febrero de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, en Teruel, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN.—14.753), con domicilio en calle San Miguel, 10, de Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión, para mejorar el suministro de la zona de Martín del Río y de Vivel del Río y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 e noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto: Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la

ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión, aérea, de 4.873 metros de longitud. Sigue sencillamente el trazado de la carretera N-211 por su derecha. También incluye el proyecto la conexión con la línea de alimentación a Armilla y al C. T. número 2, «Martín del Río», y derivación al C. T. «Cooperativa» y entronque con el C. T. del pueblo de Vivel del Río, con 426 metros.

Tensión: 10 KV (preparada para 20 KV).

Potencia de transporte: 2.000 KVA.

Conductor: Cable de aluminio-acero, tipo LA-110 y LA-56, de 116.1 y 54.59 milímetros cuadrados de sección.

116,1 y 54,59 milimetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hierro galvanizado.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de

octubre de 1966. Teruel, 3 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal .- 539-D.

CASTILLA-LA MANCHA

5073

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Toledo y estación de Villaseca, V-1.411.

El acuerdo directivo de fecha 6 de diciembre de 1982, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Máximo Ancos Alvarez, por cesión de su anterior titular «Pérez de Gracia, S. L.».

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requi-sitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en los derechos y obligaciones de la conce-

Toledo, 25 de noviembre de 1983.—El Director general, Victorino Ortega Lépez.—84 D.

5074

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Transportes, por la que se nace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carre-tera entre Membrilla y estación de Manzanares, V-3.190.

El acuerdo directivo de fecha 10 de septiembre de 1982 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Manuel García de Mateos Marín, por cesión de su anterior titular don Antonio López Rodríguez.

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en los derechos y obligaciones de la con-

Toledo, 12 de diciembre de 1983.—El Director general, Victorino Ortega López. -85-D.

5075

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la conce-sión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos entre Mora de Toledo y Toledo, V-708.

El acuerdo directivo de fecha 20 de octubre de 1983 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Leopoldo Rubio Canorea, por cesión de su anterior titular «Pérez de Gracia, S. L.».

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requi-

sitos a que condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en los derechos y obligaciones de la concesión. Toledo, 12 de diciembre de 1983.—El Director general, Vic-torino Ortega López.—86-D.

COMUNIDAD DE MADRID

5076

CORRECCION de errores de la Ley de 13 de diciembre de 1983 de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Advertidos errores en el texto de la Ley de 13 de diciembre de 1883, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, el 3 de febrero de 1884, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado I de la exposición de motivos, párrafo tercero, línea décima, donde dice: «noble», debe decir: «doble».

En el apartado V de la exposición de motivos, línea sexta, donde dice: «Autónoma», debe decir: «Autonómica».

En el artículo 16.2, línea sexta, donde dice: «aportar», debe

decir: «agotar» En el artículo 21, v), línea segunda, donde dice: «correspon-

den., debe decir: «correspondan». En el artículo 46.4, línea primera, donde dice: «estructuras»,

debe decir: estructuradas».

En el artículo 48.4, línea primera, dorde dice: «Consejería de Presidencia», debe decir: «Consejería de la Presidencia». En el artículo 53.4, línea quinta, donde dice: «ante», debe

decir: «antes de».